

INDICE ANALÍTICO REFUNDIDO 2005-2013

PROPIEDAD

-Es cuestión civil sobre la que no puede pronunciarse ni hacer juicios la Administración, que ha de entenderse siempre con el que resulte titular según el Registro; en su defecto, del Catastro; y, en su defecto, con el poseedor en concepto de dueño: [D.98/08](#)

-*Avulsión*: [D.98/08](#)

-*Accesión*: [D.59/09](#) y Ver *Accesión*.